



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2020-00567-00.

Confirmación. 13640.

En atención al llamado en garantía presentado por la demandada Tax Express S.A., y en la medida que se cumple lo dispuesto en los artículos 64 a 67 del Código General del Proceso, se ordena:

1. Admitir el llamamiento en garantía invocado por Tax Express S.A., contra Compañía Mundial de Seguros S.A.

Por lo anterior, citar a la llamada en garantía para que intervenga en el proceso para lo cual se les señala el término de veinte (20) días, a partir de su notificación, la cual será por estado, toda vez que la llamada actúa en el proceso como parte, conforme las previsiones del artículo 66 *ibidem*.

Tener en cuenta que el abogado Mauricio Calderón Torres, reconocido como gestor de la demandada Tax Express S.A., actúa también como apoderado de dicha sociedad para efectos del presente trámite.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (2)

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 36 Hoy 12 de octubre de 2022. La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García</p>
--

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a68399cf04bed64ddc2917962b42c7753c05237b4685d742c8733f2661e9a6**

Documento generado en 06/10/2022 09:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>